

I. MARCO TEÓRICO Y LEGAL SOBRE REGISTRO CIVIL Y ESTADÍSTICAS VITALES

I. MARCO TEÓRICO Y LEGAL SOBRE REGISTRO CIVIL Y ESTADÍSTICAS VITALES

El Perú está desarrollando un proceso de fortalecimiento del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales, con un enfoque más amplio para obtener información completa y de calidad. Las estadísticas vitales tienen importancia creciente en América Latina, en especial por el auge que cobra cada día la planificación social y económica.

Las estadísticas vitales constituyen el conocimiento cuantitativo del número y características de los hechos vitales (nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios). Cobran especial importancia para estimar el tamaño y crecimiento de una población, conocer la edad promedio en la que fallecen los varones y mujeres, diseño, aplicación y evaluación de programas de salud pública, salud materno-infantil, entre otros.

El registro civil, se establece como institución jurídica, el 26 de junio del año 1852 y dispone la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones y, encarga esta función a las autoridades municipales. El registro civil es continuo, permanente, obligatorio y universal de los sucesos vitales acaecidos a las personas y sus características³ y es la fuente para la elaboración de las estadísticas vitales.

La función estadística del registro civil, se establece de manera formal y sistemática en diciembre de 1938, con la promulgación de una Resolución Suprema que dispone la obligatoriedad de las autoridades municipales, de remitir mensualmente la información estadística de los nacimientos, matrimonios y defunciones inscritos en las Oficinas de Registro Civil a la Dirección Nacional de Estadística, encargada de las estadísticas demográficas (actualmente Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI).

Existen tres instituciones involucradas en el sistema de registro civil y estadísticas vitales: el Ministerio de Salud (MINSA) que regula los procesos de certificación de los nacimientos y defunciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que conduce las actividades del Registro Civil, y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que es la oficina nacional de estadística y responsable de las cifras oficiales de nacimientos, defunciones y matrimonios a nivel nacional.

Desde el año 2012, la captura de nacimientos ha mejorado significativamente, se implementó la certificación del nacido vivo en línea. La cobertura de nacimientos alcanzó el 98,0% con relación a los nacimientos estimados para el año 2017.

En marzo 2012, el Ministerio de Salud conjuntamente con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil implementó en los establecimientos de salud, el Registro del Certificado del Nacido Vivo en Línea, que es un sistema Web que genera el certificado del nacido vivo. Esta herramienta permite en tiempo real ingresar los datos del nacido vivo como sexo, talla, peso; además incluye los datos de la madre biológica y del profesional que atendió el parto. Este nuevo sistema asegura menos errores en la emisión del certificado, reduce la probabilidad de falsificar y/o duplicar identidades y reduce el margen de error en comparación con el registro de datos en forma manual. A octubre 2019 se ha instalado en 1 mil 127 establecimientos de salud públicos y privados.

³ NACIONES UNIDAS: Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales. Revisión 2, pág.55. Nueva York, 2003.

Perú: Total de establecimientos de salud que cuentan con Sistema en Línea - CNV

Indicadores	Total	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total de Establecimientos de Salud	1 127	82	155	234	287	165	102	71	31
Minsa	886	70	133	180	241	150	65	34	13
EsSalud	88	2	12	36	30	4	4	-	-
Fuerzas Armadas	2	1	1	-	-	-	-	-	-
Privado	145	9	9	18	15	11	31	35	17
Sanidad - Policía Nacional del Perú - PNP	2	-	-	-	1	-	1	-	-
Sanidad Ejército	1	-	-	-	-	-	1	-	-
Sanidad Naval	1	-	-	-	-	-	-	1	-
Otro	2	-	-	-	-	-	-	1	1

Fuente: Minsa - Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Históricamente, la cobertura de defunciones es baja (56,0%) y la calidad del llenado del certificado de defunción es deficiente (30,0% de las muertes con certificado de defunción contienen causas “poco útiles” para la toma de decisiones en el diseño de políticas de salud). A partir del año 2017, en el país se está desarrollando un proceso de fortalecimiento del sistema de Información sobre la mortalidad, alcanzó el 65,0% de cobertura y se debe fundamentalmente a la implementación del Sistema Nacional de Defunciones en línea, en los establecimientos de salud.

En agosto 2016, el RENIEC conjuntamente con el MINSA desarrollaron el Sistema Informático Nacional de Defunciones - SINADef que permite el ingreso de datos del fallecido, generación del certificado de defunción y el informe estadístico; incluye las defunciones generales, defunciones fetales y las defunciones de personas no identificadas, de acuerdo a lo señalado en la Directiva Administrativa.

Los beneficios de la certificación en línea resultan ser insuperables toda vez que se tendrá información de calidad y oportuna de las causas básicas de la muerte, lo cual permitirá el correcto diseño y aplicación de políticas públicas en beneficio de la población. En tal sentido, el Sistema Informático Nacional de Defunciones – SINADef constituye uno de los sistemas de información que se va a integrar con los demás sistemas para obtener información de calidad.

Marco Legal

- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.
- Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), julio 1995.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, julio 1997.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del INEI, abril 2001.
- Resolución Ministerial N° 389-2004/MINSA, que aprueba la expedición del Certificado del Nacido Vivo gratuito en todos los establecimientos de salud del país, públicos y privados, abril 2004.
- Ley N° 29462, Ley que establece la gratuidad de la inscripción del nacimiento, de la primera copia certificada del Acta de Nacimiento y de la expedición del Certificado de Nacido Vivo y modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), noviembre 2009.
- Resolución Ministerial N° 766-2010/MINSA-CNV, aprueban Directiva Administrativa N°166-MINSA/OGEI-V01 “Procedimiento para el flujo y calidad de los formularios de hechos vitales del nacido vivo y de defunción, octubre 2010.
- Resolución Ministerial N° 049-2011/MINSA, que aprueba el documento Técnico “Promoviendo el derecho a la identificación para el ejercicio del derecho a la Salud, enero 2011.

- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, julio 2011.
- Resolución Gerencial N° 001-2012/GOR/RENIEC, que aprueba el Certificado de Nacido Vivo de emisión manual y en línea, respectivamente, febrero 2012.
- Resolución Ministerial N° 148-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°190-MINSA/OGEI.V01 que establece el procedimiento para el registro del Certificado de Nacido Vivo en todos los establecimientos del país, marzo 2012.
- Resolución de Gerencia General N° 1436- 2013-EsSalud, disponer la implementación del Registro en Línea del Certificado de Nacido Vivo en los Centros Asistenciales de las Redes Asistenciales del Seguro Social de Salud – EsSalud, noviembre 2013.
- Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, art. 13°, diciembre 2013.
- Resolución Ministerial N° 280-2016-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 216-MINSA/OGTI-V01, abril 2016.
- Directiva Administrativa N°216-MINSA/OGTI-V.01, establece el procedimiento para la certificación de las defunciones, abril 2016.
- Secretarial N° 49-2017/SGEN/RENIEC, aprueba Directiva “Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante Oficinas Autorizadas”, Primera Versión, agosto 2017.

